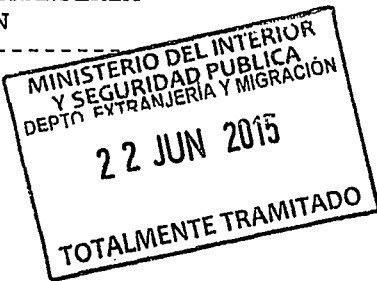


RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA
DEFINITIVA Y DISPONE ABANDONO
DEL PAÍS

N°int: 5336607



RESOLUCIÓN EXENTA N°

72393

SANTIAGO, 06 MAY 2015

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) que es facultad de esta Autoridad, aprobar o rechazar las solicitudes de residencia y permanencia definitiva formuladas por los extranjeros; b) que los solicitantes no cumplen suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 135 con relación al artículo 138 N°5 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud por no remitir la documentación requerida por la autoridad migratoria para el análisis de su solicitud;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 132, 135 inciso final en relación con el 138 N°5, 135, 136, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado po D.S.597 de 1984, D.S.2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N°520 de 1996, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N°55 de 1992, de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

1.- RECHÁZASE la solicitud de permanencia definitiva del proceso de regularización, presentada por el siguiente extranjero:

Don Jimmy Javier ULLOA ROMERO RUN: 22.684.235-7

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.- RESÉRVASE al afectado el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, al Departamento de Extranjería y Migración, a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
Jefe Departamento Extranjería y Migración